

Sociedad	Núm. expediente	Documento
HCA-FUSSMONT	007/2022	04. Cuadro de características

CUADRO DE CARACTERÍSTICAS QUE RIGEN LA CONTRATACIÓN CONJUNTA DEL SUMINISTRO DE UNIFORMIDAD Y ROPA PARA LOS CENTROS GESTIONADOS POR EL HOSPITAL COMARCAL D'AMPOSTA, SAM Y LA FUNDACIÓ PRIVADA SERVEIS SOCIALS DEL MONTSIÀ, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO ARMONIZADO Y TRÁMITE ORDINARIO

A. Entidades contratantes

SOCIETAT / ENTITAT JURÍDICA CONTRACTANT			
DENOMINACIÓ	NIF	DOMICILI	POBLACIÓ
Hospital Comarcal d'Ampostà, SAM (HCA)	A - 43282334	C/ Jacint Verdaguer, 11 -13	43870 Ampostà
Fundació Privada Serveis Socials del Montsià (FUSSMONT)	G - 43908599	C/ Jacint Verdaguer, 11 -13	43870 Ampostà

B. Objeto

B1. Es objeto de la presente solicitud, la contratación del suministro de uniformidad y calzado para los profesionales del Hospital Comarcal d'Ampostà y la Fundació Privada Serveis Socials del Montsià (FUSSMONT), así como ropa plana y ropa de pacientes para los usuarios de los centros de ambas entidades.

B2. Este contrato se divide en cinco (5) LOTES:

- LOTE 1 UNIFORMIDAD
 - o Sublote 1.1 HCA
 - o Sublote 1.2 Quirófano HCA
 - o Sublote 1.3 FUSSMONT
 - o Sublote 1.4 Mantenimiento
- LOT 2 CALZADO
- LOT 3 ROPA DE PACIENTES
 - o Sublote 3.1 Pijama paciente
 - o Sublote 3.2 Bata de exploración
- LOT 4 ROPA PLANA
 - o Sublote 4.1 Toallas
 - o Sublote 4.2 Almohadas
 - o Sublote 4.3 Ropa de cama
 - o Sublote 4.4 Mantas
- LOT 5 COMPLEMENTOS

En los LOTES 1, 3 y 4 se adjudicarán por sublote entero, por lo que las ofertas deben presentarse obligatoriamente para todos los productos del sublote para el que se presente oferta).

En lo que se refiere a los LOTES 2 y 5, se adjudicarán cada producto individualmente al licitador que presente la mejor oferta para cada uno, según las valoraciones realizadas de los criterios de adjudicación establecidos en el apartado J del presente documento.

B3. La expresión de la codificación correspondiente a la nomenclatura del Vocabulario Común de Contratos (CPV) es 39518000-6 Ropa de hospital, de acuerdo con el Reglamento (CE) 213/2008 de la Comisión, de 28 de noviembre de 2007, que modifica el Reglamento (CE) 2195/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo, por el que se aprueba el Vocabulario Común de Contratos

Sociedad	Núm. expediente	Documento
HCA-FUSSMONT	007/2022	04. Cuadro de características

públicos (CPV) y de las directivas 2004/17/CE y 2004/18CE del Parlamento Europeo y del Consejo sobre los procedimientos de los contratos públicos, en lo referente a la revisión del CPV.

C. Datos económicos

C.1. Presupuesto de la licitación:

PRESSUPOST BASE DE LICITACIÓ									
LOT	1 ^{er} any		2 ^{on} any		3 ^{er} any		TOTAL		PBL
	HCA	FUSSMONT	HCA	FUSSMONT	HCA	FUSSMONT	HCA	FUSSMONT	
1.1 HCA	19.700,00 €	0,00 €	19.700,00 €	0,00 €	19.700,00 €	0,00 €	59.100,00 €	0,00 €	59.100,00 €
1.2 QUIRÓFAN HCA	5.000,00 €	0,00 €	5.000,00 €	0,00 €	5.000,00 €	0,00 €	15.000,00 €	0,00 €	15.000,00 €
1.3 FUSSMONT	0,00 €	10.100,00 €	0,00 €	10.100,00 €	0,00 €	10.100,00 €	0,00 €	30.300,00 €	30.300,00 €
1.4 MANTENIMENT	1.485,00 €	328,00 €	1.485,00 €	328,00 €	1.485,00 €	328,00 €	4.455,00 €	984,00 €	5.439,00 €
2 CALÇAT	10.350,00 €	6.975,00 €	10.350,00 €	6.975,00 €	10.350,00 €	6.975,00 €	31.050,00 €	20.925,00 €	51.975,00 €
3.1 PIJAMA PACIENTS	760,00 €	0,00 €	114,00 €	0,00 €	114,00 €	0,00 €	988,00 €	0,00 €	988,00 €
3.2 BATA EXPLOTACIÓ	280,00 €	0,00 €	56,00 €	0,00 €	56,00 €	0,00 €	392,00 €	0,00 €	392,00 €
4.1 TOVALLOLES	800,00 €	7.740,00 €	240,00 €	2.322,00 €	240,00 €	2.322,00 €	1.280,00 €	12.384,00 €	13.664,00 €
4.2 COIXINS	315,00 €	2.625,00 €	31,50 €	262,50 €	31,50 €	262,50 €	378,00 €	3.150,00 €	3.528,00 €
4.3 ROBA DE LLIT	4.680,00 €	17.450,00 €	631,00 €	2.007,50 €	631,00 €	2.007,50 €	5.942,00 €	21.465,00 €	27.407,00 €
4.4 MANTES	2.000,00 €	4.000,00 €	200,00 €	400,00 €	200,00 €	400,00 €	2.400,00 €	4.800,00 €	7.200,00 €
5 COMPLEMENTES	1.760,00 €	4.800,00 €	176,00 €	1.690,00 €	176,00 €	1.690,00 €	2.112,00 €	8.180,00 €	10.292,00 €
Total IVA exclòs	47.130,00 €	54.018,00 €	37.983,50 €	24.085,00 €	37.983,50 €	24.085,00 €	123.097,00 €	102.188,00 €	225.285,00 €
IVA (21%)	9.897,30 €	11.343,78 €	7.976,54 €	5.057,85 €	7.976,54 €	5.057,85 €	25.850,37 €	21.459,48 €	47.309,85 €
Total IVA inclòs	57.027,30 €	65.361,78 €	45.960,04 €	29.142,85 €	45.960,04 €	29.142,85 €	148.947,37 €	123.647,48 €	272.594,85 €

C.2. Valor estimado del contrato:

El valor estimado del contrato, que incluye prórrogas y modificaciones, representa el total desglosado según la tabla que se muestra a continuación:

VALOR ESTIMAT DEL CONTRACTE													
LOT	1 ^{er} any		2 ^{on} any		3 ^{er} any		Modificacions		Pròrroga (màx. 2 anys)		TOTAL IVA EXCLÒS		VEC
	HCA	FUSSMONT	HCA	FUSSMONT	HCA	FUSSMONT	HCA	FUSSMONT	HCA	FUSSMONT	HCA	FUSSMONT	
1.1	19.700,00 €	0,00 €	19.700,00 €	0,00 €	19.700,00 €	0,00 €	11.820,00 €	0,00 €	39.400,00 €	0,00 €	110.320,00 €	0,00 €	110.320,00 €
1.2	5.000,00 €	0,00 €	5.000,00 €	0,00 €	5.000,00 €	0,00 €	3.000,00 €	0,00 €	10.000,00 €	0,00 €	28.000,00 €	0,00 €	28.000,00 €
1.3	0,00 €	10.100,00 €	0,00 €	10.100,00 €	0,00 €	10.100,00 €	0,00 €	6.060,00 €	0,00 €	20.200,00 €	0,00 €	56.560,00 €	56.560,00 €
1.4	1.485,00 €	328,00 €	1.485,00 €	328,00 €	1.485,00 €	328,00 €	891,00 €	196,80 €	2.970,00 €	656,00 €	8.316,00 €	1.836,80 €	10.152,80 €
2	10.350,00 €	6.975,00 €	10.350,00 €	6.975,00 €	10.350,00 €	6.975,00 €	6.210,00 €	4.185,00 €	20.700,00 €	13.950,00 €	57.960,00 €	39.060,00 €	97.020,00 €
3.1	760,00 €	0,00 €	114,00 €	0,00 €	114,00 €	0,00 €	197,60 €	0,00 €	228,00 €	0,00 €	1.413,60 €	0,00 €	1.413,60 €
3.2	280,00 €	0,00 €	56,00 €	0,00 €	56,00 €	0,00 €	78,40 €	0,00 €	112,00 €	0,00 €	582,40 €	0,00 €	582,40 €
4.1	800,00 €	7.740,00 €	240,00 €	2.322,00 €	240,00 €	2.322,00 €	256,00 €	2.476,80 €	480,00 €	4.644,00 €	2.016,00 €	19.504,80 €	21.520,80 €
4.2	315,00 €	2.625,00 €	31,50 €	262,50 €	31,50 €	262,50 €	75,60 €	630,00 €	63,00 €	525,00 €	516,60 €	4.305,00 €	4.821,60 €
4.3	4.680,00 €	17.450,00 €	631,00 €	2.007,50 €	631,00 €	2.007,50 €	1.188,40 €	4.293,00 €	1.262,00 €	4.015,00 €	8.392,40 €	29.773,00 €	38.165,40 €
4.4	2.000,00 €	4.000,00 €	200,00 €	400,00 €	200,00 €	400,00 €	480,00 €	960,00 €	400,00 €	800,00 €	3.280,00 €	6.560,00 €	9.840,00 €
5	1.760,00 €	4.800,00 €	176,00 €	1.690,00 €	176,00 €	1.690,00 €	422,40 €	1.636,00 €	352,00 €	3.380,00 €	2.886,40 €	13.196,00 €	16.082,40 €
Total IVA exclòs	47.130,00 €	54.018,00 €	37.983,50 €	24.085,00 €	37.983,50 €	24.085,00 €	24.619,40 €	20.437,60 €	75.967,00 €	48.170,00 €	223.683,40 €	170.795,60 €	394.479,00 €

D. Existencia de crédito

D1. Certificado de existencia de crédito: Si

D2. Expediente de alcance plurianual: Si (2023-2026)

E. Período de duración del contrato

Período de duración: 3 años.

Posibilidad de prórrogas y plazo: Hasta un máximo de 2 años, que se podrán prorrogar de una sola vez o sucesivamente por períodos mensuales o anuales, sin sobrepasar en ningún caso este máximo.

F. Variantes

Sí: No: X

Sociedad	Núm. expediente	Documento
HCA-FUSSMONT	007/2022	04. Cuadro de características

G. Modificación del contrato prevista

La o las modificaciones contractuales, que puede alcanzar un máximo de un 20% del valor anual del contrato, se podrá dedicar única y exclusivamente al incremento de las unidades compradas respecto de las previstas, en caso de que las necesidades reales de las entidades sean superiores a las estimadas inicialmente.

H. Tramitación del expediente y procedimiento de adjudicación

Forma de tramitación: Ordinaria

Procedimiento de adjudicación: Abierto, sujeto a regulación armonizada.

El procedimiento de adjudicación del contrato será el procedimiento abierto utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación basados en el principio de mejor calidad – precio, en el que todo empresario interesado, siempre que dé cumplimiento a la condición legal de aptitud y de habilitación, podrá presentar una proposición, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 156.1 LCSP.

Presentación de ofertas mediante herramienta de Sobre Digital:

Sí: X

No:

I. Solvencia y clasificación empresarial

I.1. Criterios de selección relativos a la solvencia

I.1.a) Solvencia económica y financiera

- **Volumen anual de negocios, mínimo igual al valor estimado del contrato del sublote (sublotes que se adjudiquen enteros) / producto (productos que se adjudiquen individualmente) para los que se presente oferta, referido al mejor de los tres últimos ejercicios aprobados.**

La acreditación del último criterio se llevará a cabo a través de las cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil (o Registro Oficial correspondiente o, en caso de empresarios individuales no inscritos en el R.M., libros inventariados y cuentas anuales legalizadas por el Registro Mercantil correspondiente).

I.1.b) Solvencia técnica o profesional

- **Relación de los principales servicios efectuados del mismo tipo o naturaleza que aquel al que corresponde el objeto del contrato, efectuados por el interesado en el curso de los tres últimos años en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos; avalados por certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado; mediante un certificado expedido por éste o, a falta de certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos que acrediten la realización de la prestación. **Se deberá acreditar que el importe anual acumulado en el año de mayor ejecución de los últimos tres años, de los suministros****

Sociedad	Núm. expediente	Documento
HCA-FUSSMONT	007/2022	04. Cuadro de características

correspondientes al mismo tipo o naturaleza que el que corresponde al objeto del contrato es de al menos el 70% del valor estimado del contrato del sublote (sublotes que se adjudiquen enteros) / producto (productos que se adjudiquen individualmente) para los que se presente oferta.

A efectos de determinar la correspondencia entre los trabajos acreditados y los que constituyen el objeto del contrato se atenderá a la coincidencia entre los tres primeros dígitos de sus respectivos códigos CPV.

I.1c) Clasificación empresarial

Sin perjuicio de lo previsto en el apartado a), será suficiente para acreditar la solvencia económica y financiera y técnica (con excepción de la documentación específica obligatoria) la aportación de la siguiente clasificación por cada uno de los lotes:

Necesidad de presentar clasificación: SI NO X

I.2. Adscripción de medios materiales y/o personales a la ejecución del contrato

Sí: No: X

I.3. Certificados acreditativos del cumplimiento de las normas de garantía de la calidad y/o de gestión medioambiental.

Sí: No: X

J. Criterios de adjudicación

J.1 Criterios objetivos

Para todos los LOTES (hasta 60 puntos)

1. Oferta económica (hasta 50 puntos)

Se valorarán las ofertas económicas presentadas por precio unitario para cada producto por los licitadores de la siguiente forma. La fórmula para el cálculo de la oferta económica es la marcada por la Directriz 1/2020 de la Dirección General de Contratación Pública:

$$P_v = \left[1 - \left(\frac{O_v - O_m}{I_L} \right) \times \left(\frac{1}{V_P} \right) \right] \times P$$

P_v = Puntuación de la oferta a valorar

O_v = Oferta a valorar

O_m = Mejor oferta

I_L = importe de licitación producto (precio máximo de licitación)

V_P = Valor de ponderación (igual a 1)

P = Puntuación máxima del criterio

Sociedad	Núm. expediente	Documento
HCA-FUSSMONT	007/2022	04. Cuadro de características

Las ofertas económicas presentadas por los licitadores no pueden superar los máximos unitarios establecidos en el Anexo 1 del Pliego de Prescripciones Técnicas. En caso de que se superen estos umbrales, será causa de exclusión.

En el caso de los sublotos que se adjudiquen enteros, la valoración de este criterio se realizará sobre la media de los precios unitarios (sin IVA) de los productos que conforman el sublote.

a) Otros criterios objetivos de valoración (hasta 10 puntos)

1. Plazo de entrega (hasta 5 puntos)

El plazo máximo de entrega se establece en un máximo de 20 días naturales desde la realización del pedido. Se valorará el ofrecimiento de un plazo inferior al máximo establecido, que se puntuará de la siguiente manera:

- Plazo de entrega de 20 días naturales..... 0 puntos
- Plazo de entrega de 18 días naturales..... 1,5 puntos
- Plazo de entrega de 15 días naturales..... 2,5 puntos
- Plazo de entrega de 13 días naturales..... 3,5 puntos
- Plazo de entrega de 10 días naturales..... 5 puntos

2. Pedido mínimo (hasta 5 puntos)

Se valorará la obligación o no de realizar pedido mínimo para el suministro de los productos de la siguiente manera:

- Sí 0 puntos
- No 5 puntos

J.2 Criterios de apreciación técnica sometidos a juicio de valor

LOTE 1 UNIFORMIDAD (para todos los sublotos)

- Finura del material hasta 6 puntos
- Elasticidad..... hasta 7 puntos
- Resistencia hasta 7 puntos
- Transpirabilidad hasta 7 puntos
- Fácil planchado hasta 6 puntos
- Tonalidad del color hasta 7 puntos

LOTE 2 CALZADO (para todos los artículos)

- Elasticidad..... hasta 6 puntos
- Comodidad hasta 7 puntos
- Transpirabilidad hasta 7 puntos
- Resistencia hasta 7 puntos
- Antideslizante hasta 7 puntos
- Ligereza..... hasta 6 puntos

LOTE 3 ROPA DE PACIENTS (para todos los sublotos)

- Finura del material hasta 6 puntos

Sociedad	Núm. expediente	Documento
HCA-FUSSMONT	007/2022	04. Cuadro de características

- Resistencia hasta 9 puntos
- Transpirabilidad hasta 6 puntos
- Fácil planchado hasta 8 puntos
- Tonalidad del color hasta 5 puntos
- Originalidad del diseño hasta 6 puntos

LOTE 4 ROPA PLANA

Sublote 1 Toallas

- Capacidad de absorción hasta 10 puntos
- Finura del material hasta 10 puntos
- Resistencia hasta 10 puntos
- Gramaje superior hasta 10 puntos

Sublote 2 Almohadas

- Finura del material hasta 8 puntos
- Comodidad hasta 8 puntos
- Fácil limpieza hasta 8 puntos
- Impermeabilidad hasta 8 puntos
- Adaptabilidad hasta 8 puntos

Sublote 3 Ropa de cama

- **Sábanas, traveseras y fundas de almohadas:**

- Finesa del material hasta 3 puntos
- Fácil planchado hasta 3 puntos
- Transpirabilidad hasta 3 puntos
- Resistencia hasta 3 puntos

- **Protector de colchón:**

- Fácil limpieza hasta 3 puntos
- Impermeabilidad hasta 4 puntos
- Transpirabilidad hasta 3 puntos
- Elasticidad hasta 3 puntos

- **Colchas:**

- Suavidad del material hasta 3 puntos
- Resistencia hasta 3 puntos
- Tonalidad del color hasta 3 puntos
- Impermeabilidad hasta 3 puntos
- Fácil planchado hasta 3 puntos

Sublote 4 Mantas

- Suavidad del material hasta 8 puntos
- Calidez hasta 8 puntos
- Elasticidad hasta 8 puntos
- Resistencia hasta 8 puntos
- Tonalidad del color hasta 8 puntos

Sociedad	Núm. expediente	Documento
HCA-FUSSMONT	007/2022	04. Cuadro de características

LOTE 5 COMPLEMENTOS

- **Polares:**
 - Suavidadhasta 7 puntos
 - Elasticidad.....hasta 7 puntos
 - Resistenciahasta 6 puntos
 - Transpirabilidad.....hasta 6 puntos
 - Tonalidad del colorhasta 7 puntos
 - Calidez.....hasta 7 puntos

- **Cofia:**
 - Elasticidad.....hasta 14 puntos
 - Resistenciahasta 12 puntos
 - Adaptabilidadhasta 14 puntos

- **Bandana:**
 - Elasticidad.....hasta 14 puntos
 - Resistenciahasta 12 puntos
 - Adaptabilidadhasta 14 puntos

- **Delantal peto negro:**
 - Elasticidad y adaptabilidadhasta 10 puntos
 - Resistenciahasta 10 puntos
 - Impermeabilidadhasta 10 puntos
 - Fácil limpiezahasta 10 puntos

- **Manoplas térmicas:**
 - Resistenciahasta 10 puntos
 - Aislamiento de calorhasta 12 puntos
 - Fácil limpiezahasta 10 puntos
 - Elasticidad.....hasta 8 puntos

- **Delantal PVC cruzado:**
 - Elasticidad y adaptabilidadhasta 10 puntos
 - Resistenciahasta 8 puntos
 - Impermeabilidadhasta 12 puntos
 - Fácil limpiezahasta 10 puntos

K. Criterios para la determinación de la existencia de bajas presuntamente anormales

La determinación de las ofertas que presenten unos valores anormales debe llevarse a cabo en función de los límites y los parámetros objetivos establecidos a continuación:

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 149 de la LCSP, para determinar si las ofertas contienen valores anormales o desproporcionados se aplicarán los parámetros objetivos previstos en el artículo 85 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Sociedad	Núm. expediente	Documento
HCA-FUSSMONT	007/2022	04. Cuadro de características

En el supuesto de que una o varias de las ofertas presentadas incurran en presunción de anormalidad, la Mesa de contratación requerirá a la/s empresa/s licitadora/s que la/s haya/n presentado para que las justifiquen y desglosen razonadamente y detalladamente el bajo nivel de los precios, o de costes, o cualquier otro parámetro sobre cuya base se haya definido la anormalidad de la oferta.

Por este motivo, la Mesa requerirá a la/s empresa/s licitadora/s, las precisiones que considere oportunas sobre la viabilidad de la oferta y las pertinentes justificaciones. La empresa licitadora dispondrá de un plazo de diez días naturales, a contar desde la fecha de recepción de la solicitud, para presentar la información y documentos que sean pertinentes a estos efectos.

Transcurrido este plazo, si la Mesa de contratación no recibe la información y la documentación justificativa solicitada, lo pondrá en conocimiento del órgano de contratación y se considerará que la proposición no podrá ser cumplida, quedando la empresa licitadora excluida del procedimiento.

Si la Mesa de contratación recibe la información y la documentación justificativa solicitada dentro de plazo, la evaluará y elevará la correspondiente propuesta de aceptación o rechazo de la proposición, debidamente motivada, al órgano de contratación, para que éste decida, previo el asesoramiento técnico del servicio correspondiente, o bien la aceptación de la oferta, por considerar acreditada su viabilidad, o bien, en caso contrario, su rechazo.

L. Otra documentación a presentar por las empresas licitadoras o por las empresas propuestas como adjudicatarias

Las empresas licitadoras deberán aportar la siguiente documentación:

- a. Declaración de confidencialidad de datos y documentos (Anexo 3)
- b. Cumplimiento de principios éticos y reglas de conducta (Anexo 4)

M. Garantía provisional

Sí: No: X

N. Garantía definitiva

Sí: No: X

Se dispensa la constitución de garantía definitiva, dado que se trata del suministro de bienes en los que la recepción se realiza de forma anterior al pago del precio, de conformidad con lo establecido en el segundo párrafo del art. 107.1 de la LCSP.

O. Obligación de constituir una póliza de responsabilidad civil:

Sí: X No:

El adjudicatario será responsable de todos los daños y perjuicios que se puedan derivar y/u ocasionar en el desarrollo de su actividad y servicios prestados a terceros ya los centros a los que debe realizarse la prestación objeto de esta contratación. Se debe disponer para todos los LOTES de la siguiente póliza de RC:

Sociedad	Núm. expediente	Documento
HCA-FUSSMONT	007/2022	04. Cuadro de características

Póliza de Responsabilidad Civil General, por daños materiales, corporales y perjuicios ocasionados a Hospital Comarcal d'Amposta, SAM y a terceros, por hechos acaecidos en relación con la actividad objeto de la licitación, por un límite de indemnización de al menos 500.000,00 € por siniestro y año. Esta póliza incluirá las coberturas de RC explotación, RC patronal, RC subsidiaria, RC trabajos y post trabajos durante un período de 12 meses, con el mismo límite antes detallado.

La acreditación de disponer de esta póliza deberá realizarse en el trámite previsto en la cláusula decimonovena del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

P. Condiciones especiales de ejecución

Se prevé como condición especial de ejecución la siguiente condición comprendida en el artículo 202.2 de la LCSP, que deberá cumplir el adjudicatario del contrato:

A) El pago del precio a las empresas subcontratadas.

Cuando una empresa subcontratista alegue morosidad de la empresa contratista en el pago del precio que le corresponda por la prestación realizada, según las obligaciones de pago del precio establecidas en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, se establece como obligación contractual entre las partes, que el órgano de contratación pague directamente a la empresa subcontratista.

Ante el requerimiento de una empresa subcontratista, el órgano de contratación dará audiencia a la empresa contratista para que en el plazo máximo de diez días alegue lo que crea conveniente. Si no justifica el impago del precio, el órgano de contratación realizará el pago directamente a la empresa subcontratista con detracción del precio a la empresa contratista principal y con efectos liberadores.

B) La acreditación de pago en plazo a las empresas subcontratadas.

De acuerdo con la previsión de la cláusula 20, la empresa contratista debe presentar la documentación que justifique el efectivo cumplimiento de los plazos de abono a las empresas subcontratistas, cuando sea requerida por el responsable del contrato y, en todo caso, una vez finalizada la prestación.

No se admitirán pactos entre contratista y subcontratista que superen el plazo de pago establecido por el Ayuntamiento para el contratista.

C) Mantenimiento de las condiciones laborales de las personas que ejecuten el contrato durante todo el período contractual.

La empresa contratista debe mantener, durante la vigencia del contrato, las condiciones laborales y sociales de las personas trabajadoras ocupadas en la ejecución del contrato, fijadas en el momento de presentar la oferta, según el convenio que sea de aplicación. Esta condición tiene el carácter de obligación esencial del contrato y su incumplimiento podrá ser objeto de penalización como falta muy grave o causa de extinción contractual. El/La responsable del contrato podrá requerir a la empresa contratista que declare formalmente que ha cumplido la obligación. Asimismo, el/la responsable del contrato o el órgano de contratación podrán requerir a los órganos de representación de las personas trabajadoras que informen al respecto.

Sociedad	Núm. expediente	Documento
HCA-FUSSMONT	007/2022	04. Cuadro de características

El contratista está obligado a someterse a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos. Esta obligación tendrá el carácter de obligación contractual esencial de conformidad con lo dispuesto en la letra f) del apartado 1 del artículo 211.

D) Promoción del trabajo de personas con especiales dificultades de inserción en el mercado laboral.

Las nuevas contrataciones de personal que la empresa o empresas adjudicatarias de este contrato tengan que hacer para ejecutarlo deben efectuarse preferentemente entre personas que se encuentren en situación legal de desempleo conforme a lo previsto en el artículo 208 del Real decreto legislativo 1/1994, de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social y, cuando sea posible, entre colectivos con particulares dificultades de inserción en el mercado laboral definidos en la Ley 27/2002, de 20 de diciembre, sobre medidas legislativas para regular las empresas de inserción sociolaboral, o personas que dispongan del certificado de discapacidad.

Se establece esta condición con el objetivo de que todos los trabajadores hagan su labor en un entorno de trabajo adecuado, y las empresas les doten de los medios y equipos preceptivos en su puesto así como de la correcta formación en seguridad y salud, de acuerdo con la normativa vigente en esta materia, aplicando, igualmente, lo que se establece en sus convenios colectivos.

Q. Obligaciones contractuales esenciales:

a) SI X NO

b) Las que constan en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y pliego de prescripciones técnicas y las siguientes:

- i. Obligación del contratista de someterse a la normativa nacional y de la unión europea en materia de protección de datos.
- ii. El incumplimiento de los criterios de adjudicación ofrecidos por el contratista, entendiéndose que éstos han resultado determinantes para la adjudicación del contrato a su favor.
- iii. La sanción por parte del órgano de la competencia, al contratista, por una infracción grave en materia de falseamiento de la competencia a causa de su comportamiento en el procedimiento de licitación.
- iv. El contratista está obligado a incluir en la ejecución del contrato y a su cargo las medidas de seguridad y salud pública que establezcan en cada momento las autoridades sanitarias, la Secretaría de Función Pública y la normativa vigente. En todo caso, se tendrán que validar las medidas a aplicar con el servicio de prevención de riesgos laborales competente de la entidad contratado y acatar las instrucciones impartidas por éste y por el responsable del contrato.
- v. Las condiciones especiales de ejecución anteriormente establecidas de acuerdo con la cláusula 25 del PCAP.
- vi. Observar los principios, normas y cánones éticos propios de las actividades, oficios y/o profesiones correspondientes a las prestaciones objeto de los contratos.
- vii. No realizar acciones que pongan en riesgo el interés público.
- viii. Denunciar las situaciones irregulares que se puedan presentar en los procesos de contratación pública o durante la ejecución de los contratos.
- ix. Abstenerse de realizar conductas que tengan por objeto o puedan producir el efecto de impedir, restringir o falsear la competencia como por ejemplo los comportamientos

Sociedad	Núm. expediente	Documento
HCA-FUSSMONT	007/2022	04. Cuadro de características

colusorios o de competencia fraudulenta (ofertas de resguardo, eliminación de ofertas, asignación de mercados, rotación de ofertas, etc.).

- x. Respetar los acuerdos y las normas de confidencialidad.
- xi. Colaborar con el órgano de contratación en las actuaciones que éste realice para el seguimiento y/o la evaluación del cumplimiento del contrato, particularmente facilitando la información que le sea solicitada para estos fines y que la legislación de transparencia y los contratos del sector público imponen a los adjudicatarios en relación con la Administración o administraciones de referencia, sin perjuicio del cumplimiento de las obligaciones de transparencia que les correspondan de forma directa por previsión legal.

R. Cesión del contrato

Las empresas adjudicatarias podrán ceder el contrato siempre que se cumplan los requisitos establecidos en el artículo 214.2 de la LCSP.

El órgano de contratación deberá autorizar de forma previa y expresa la cesión y velará por que la cesión no resulte una restricción efectiva de la competencia en el mercado. No se autorizará la cesión a un tercero cuando éste suponga una alteración sustancial de las características del contratista.

En todo caso, se atenderá a lo establecido en la cláusula cuadragésima tercera del PCAP.

S. Subcontratación

Sí procede, con el cumplimiento de las previsiones establecidas en la cláusula cuadragésima cuarta del PCAP y el art. 215 de la LCSP.

T. Revisión de precios

Sí: No:

U. importe máximo de los gastos de publicidad que deben abonar la empresa o las empresas adjudicatarias (si procede)

No procede.

V. Visita a las entidades o centros:

Sí: No:

W. Programa de trabajo

Sí: No:

X. Unidad encargada del seguimiento y ejecución del contrato

La establecida en la **cláusula vigesimonovena del pliego de cláusulas administrativas particulares.**

Sociedad	Núm. expediente	Documento
HCA-FUSSMONT	007/2022	04. Cuadro de características

*Versión traducida el 06.02.2023. A todos los efectos, y especialmente a efectos legales, el Pliego de cláusulas administrativas particulares, el pliego de prescripciones técnicas y el cuadro de características válidos son los publicados el pasado 23 de enero de 2023, aprobados por el órgano de contratación en fecha 16.01.2023. **Por lo tanto, si se detecta cualquier contradicción entre los pliegos aprobados y su traducción al castellano, prevalecerá como texto válido el original en catalán.***